



Documentos de soporte

Tipo Solicitante: Persona Jurídica

Tipo Identificación: NIT

Identificación: 9016081205

Primer Nombre: CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022

Segundo Nombre: n.e.

Primer Apellido: n.e.

Segundo Apellido: n.e.

E-Mail: p160-administrativo@scaín.co

Teléfono: n.e.

Corregimiento: n.e.

Vereda: n.e.

Barrio: n.e.

Ciudad / Municipio: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

N° Radicado: 231005189

Fecha y Hora: 2023-01-25 16:25:27

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: Jurídica ? técnica. ?Contrato 1042 de 2020? Concepto ?Solicitud de aclaración a informe del Interventor con radicado CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01259-2023 con alcance con radicado CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01299-2023 mediante la cual dio respuesta a las inquietudes formuladas por la Coordinación de Actuaciones Administrativas en el marco del expediente 19 de 2022.? CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01311-2023



CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01311-2023
Al contestar citar el número del consecutivo

Bogotá D.C., 25 de enero de 2023

Señores

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Atn. Adriana Vivas Robles

Coordinadora del GIT de Actuaciones Administrativas Contractuales

Atn. Helman Suárez Villalba

Asesor Dirección Infraestructura del Despacho de la Ministra

Atn. Margarita Hernández Cortés

Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura

Supervisores contrato 756-2022

Edificio Murillo Toro – Carrera 8A entre calles 12 y 13

Ciudad

CONSECUTIVO:	<u>CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01311-2023</u>
REFERENCIA:	<i>“Contrato 00756-2022. Ejercer la interventoría integral del proyecto Centros Digitales para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas a cargo de sus ejecutores adjudicatarios de acuerdo con las condiciones del anexo técnico”.</i>
ASUNTO:	<i>“Contrato 1042 de 2020” Concepto “Solicitud de aclaración a informe del Interventor con radicado CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01259-2023 con alcance con radicado CDIGINTERV2-DIRINFRA-01299-2023 mediante la cual dio respuesta a las inquietudes formuladas por la Coordinación de Actuaciones Administrativas en el marco del expediente 19 de 2022.”</i>
ÁREA:	Dirección Jurídica – técnica

Respetados señores;

Se recibe comunicado remitido por COMCEL SA, con el que solicita *“aclaración a informe del Interventor con radicado CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01259-2023 con alcance con radicado CDIGINTERV2-DIRINFRA-01299-2023 mediante la cual dio respuesta a las inquietudes formuladas por la Coordinación de Actuaciones Administrativas en el marco del expediente 19 de 2022”*, respecto del cual, en nuestra calidad de interventores, procedemos a emitir concepto para lo que corresponda conforme su competencia.

Manifiesta COMCEL SA:

“(…)

De este modo, el Interventor sustentó su concepto de no favorabilidad en que el centro digital con ID 20687 no tenía acervo probatorio, con lo que entendemos no se habría tenido en cuenta el documento que radicamos el día 23 de enero de 2023, en el que con absoluta claridad el rector de la institución educativa manifestó que no se encontraban las condiciones para finalizar la instalación, en particular porque la sede estaba en proceso de finalización del trámite de restauración de la energía Interconectada.

(…)”

Concepto del interventor:

Efectivamente, el concepto emitido por este interventor el pasado 24 de enero de 2023 con radicado CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01299-2023 231004736-24/01/2023, no consideró en

su análisis, la comunicación expedida por el Director Rural del Centro Educativo de fecha 23 de enero de 2023, en la cual expone, que efectivamente, la situación de falta de acometida eléctrica persiste y que la misma se encuentra en proceso de restablecimiento en el marco de un convenio interadministrativo.

Así las cosas, es evidente con el soporte documental de fecha 23 de enero de 2023, que el Centro Digital a la fecha, presenta una situación que impide su instalación, y que el motivo del mismo no es una situación de control del contratista, por cuanto la solución eléctrica requerida es de competencia de la entidad o autoridad territorial respectiva.

Por lo anterior, el análisis del interventor correspondiente a los 19 CD de los cuales su instalación no se ha llevado a cabo, queda de la siguiente forma:

- 3. Indicar su concepto sobre las manifestaciones del apoderado de Comcel en su recurso, respecto a que existen 19 CD de los cuales su instalación no se ha llevado a cabo en razón a “(...) que se tratan de sitios en los que el contratista observo al momento de desarrollar las labores de instalación, que no reunían las condiciones de elegibilidad establecidas en el Anexo Técnico del Contrato, y frente a los cuales la entidad contratante aún no ha definido cómo operarían los cambios, ni los sitios que serían sus remplazos (...)”***

Realizando el análisis respecto de los soportes aportados por COMCEL SA con corte al 25 de enero de 2023, se tiene el siguiente resultado, tal y como lo enlistamos a continuación:

ID	CONCEPTO INTERVENTOR	ARGUMENTOS INTERVENTOR
19235	FAVORABLE	Centros Digitales inicialmente asignados cuentan con internet de la Gobernación de Antioquia, información que es de conocimiento de la Entidad y de la interventoría conforme acta de fecha 27/12/2022. Adicionalmente la Gobernación de Antioquia el 23/01/2023 remitió comunicación a la interventoría en la que, manifiesta que la fecha estimada de finalización de conectividad de los centros digitales seleccionados finaliza a mediados de diciembre de 2023.
19761	FAVORABLE	Centros Digitales inicialmente asignados cuentan con internet de la Gobernación de Antioquia, información que es de conocimiento de la Entidad y de la interventoría conforme acta de fecha 27/12/2022. Adicionalmente la Gobernación de Antioquia el 23/01/2023 remitió comunicación a la interventoría en la que, manifiesta que la fecha estimada de finalización de conectividad de los centros digitales seleccionados finaliza a mediados de diciembre de 2023.
21633	FAVORABLE	Centros Digitales inicialmente asignados cuentan con internet de la Gobernación de Antioquia, información que es de conocimiento de la Entidad y de la interventoría conforme acta de fecha 27/12/2022. Adicionalmente la Gobernación de Antioquia el 23/01/2023 remitió comunicación a la interventoría en la que, manifiesta que la fecha estimada de finalización de conectividad de los centros digitales seleccionados finaliza a mediados de diciembre de 2023.
22248	FAVORABLE	Reubicación y posterior cierre del centro educativo. En la página buscando colegio se evidencia cierre temporal de la Institución educativa. ¹
74373	FAVORABLE	Sede sin energía
30599	FAVORABLE	Reubicación infraestructura en trámite con la Alcaldía Municipal
30978	FAVORABLE	Cierre del Centro Educativo
74124	FAVORABLE	Sin condiciones de infraestructura. Concepto de revisión comunicado CDIG-INTERV2-COMCEL-00465-2022 221082228-11/10/2022
19587	FAVORABLE	Centros Digitales inicialmente asignados cuentan con internet de la Gobernación de Antioquia, información que es de conocimiento de la Entidad y de la interventoría conforme acta de fecha 27/12/2022. Adicionalmente la Gobernación de Antioquia el 23/01/2023 remitió comunicación a la interventoría en la que, manifiesta que la fecha estimada de finalización de conectividad de los centros digitales seleccionados finaliza a mediados de diciembre de 2023
19569	FAVORABLE	Centros Digitales inicialmente asignados cuentan con internet de la Gobernación de Antioquia, información que es de conocimiento de la Entidad y de la interventoría conforme acta de fecha 27/12/2022. Adicionalmente la Gobernación de Antioquia el 23/01/2023 remitió comunicación a la interventoría en la que, manifiesta que la fecha estimada de finalización de conectividad de los centros digitales seleccionados finaliza a mediados de diciembre de 2023
39231	FAVORABLE	Demolición de sede
53752	FAVORABLE* EFM con concepto favorable CDIG-INTERV2-COMCEL-00808-2022 221095310-23/11/2022	Cierre del Centro Educativo
20687	FAVORABLE	Comunicación expedida por el Director Rural del Centro Educativo de fecha 23 de enero de 2023, en la cual expone, que efectivamente, la situación de falta de acometida eléctrica persiste y que la misma se encuentra en proceso de restablecimiento en el marco de un convenio interadministrativo. Lo anterior, atado al comunicado expedido por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la Alcaldía de Necoclí en el que se informa que, el proceso de la instalación de la energía eléctrica de la sede Educativa Bobal Carito está en diligenciamiento de pólizas para dar inicio dentro del contrato administrativo Nro.461. Cuyo objeto es mejorar la infraestructura educativa del municipio. Por lo tanto, la institución educativa como la Secretaría de Educación solicitan espera para el proceso de instalación de internet móvil.
39081	FAVORABLE	Carta de Rector. Institución próxima cierre por inactividad académica y solicita se traslade el beneficio.
70766	FAVORABLE	Jefe de la tecnología de la información de la Gobernación de Sucre, manifiesta que las condiciones no son óptimas para la instalación y sugiere beneficiar a otro centro educativo.

74105	FAVORABLE	EFM con concepto no favorable. CDIG-INTERV2-DIRINFRA-00739-2022 201092691 - 16/11/2022 Cd abandonado sin paredes, condiciones no óptimas.
67875	FAVORABLE* Comunicado No. CDIG-DIRINFRA- COMCEL-585-22	Misma coordenada centro cercano. Sede Indígena. Casos especiales Correo supervisión 28/12/2022
70560	FAVORABLE	Caso especial ICBF- Instalado otro servicio. Correo supervisión cmanjarres@mintic.gov.co 25/11/2022
74613	FAVORABLE	Sede Indígena. Casos especiales Correo supervisión 28/12/2022

Conforme lo anterior, respecto de las 19 solicitudes de cambio, se tiene que las diecinueve (19) solicitudes cuentan a la fecha con soportes de situaciones ajenas al control del contratista, que hoy no permiten la instalación de los Centros Digitales.

Es menester reiterar, tal como se ha hecho a lo largo de los conceptos emitidos por el interventor, que los soportes presentados por el contratista en su mayoría tienen fecha posterior a la fecha máxima contractual para el reporte de la instalación y puesta en servicio.

Igualmente, como se ha manifestado en diferentes conceptos del interventor, los hechos aducidos por el contratista son extemporáneos con los plazos contractuales para la presentación de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

7. Finalmente, de ser el caso, se solicita realizar la actualización del valor de la multa.

RESPUESTA

Conforme a todo lo antes expuesto, se tiene a la fecha, el siguiente estado de ejecución de las obligaciones presuntamente incumplidas conforme el procedimiento del Expediente No. 19:

Concepto	Cantidad CD
Aprobados	2.892
EFM Favorable	123*
Cambios favorables	19
Cambios no favorables	0
Total	3.034

*Se tienen en total 123 EFM con concepto favorable actualizados, por cuanto, se tienen EFM superados que ya cuentan con reporte de instalación y puesta en servicio aprobados por interventor.

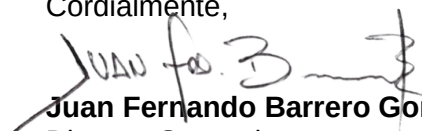
Con base en lo expuesto, **esta interventoría recomienda el cese y archivo del procedimiento del Expediente No. 19** de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, no sin antes señalar que esta recomendación se hace en atención a que con corte al 25 de enero de 2023 se dio cumplimiento y se superaron los hechos o circunstancias endilgadas en el presente procedimiento.

Como corolario de lo indicado, la anterior recomendación no obsta para que la Entidad efectúe algún procedimiento jurídico adicional por presuntos daños o perjuicios, si a bien lo considera.

¹[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDsede=53002](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDsede=53002)

Lo que no se haya modificado en el presente alcance de los conceptos CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01259-2023 231003367-18/01/2023 y CDIG-INTERV2-DIRINFRA-01299-2023 231004736-24/01/2023 se mantienen en su integridad.

Cordialmente,


Juan Fernando Barrero González
Director General
CONSORCIO SUPERDIGITALES 2022

Elaboró: Diana Gutiérrez Aguirre- Profesional Jurídico

Revisó: Clara M. Alzate P. – Director Jurídico

Aprobó: Juan Barrero – Director General

C.C. FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Atn. Helman Suárez Villalba
Asesor 1020 - 15 Despacho de la Ministra
Atn. Margarita Hernández Cortés
Asesora 1020 - 13 Despacho del Viceministerio de Conectividad
Supervisores del Contrato de Interventoría 756 de 2022.